



Resolución de concesión de ayuda financiera SICUE 2018/2019 para la realización de estancias de estudios en universidades españolas

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Programas de Movilidad, de fecha 27 de julio de 2018, por el que se publica la Resolución de concesión de beneficiarios de ayuda financiera SICUE 2018/2019 para la realización de estancias de estudios en universidades españolas.

Con fecha 12 de febrero de 2018 se publica la Convocatoria del Programa SICUE 2018/2019. Movilidad de Estudios de Grado.

De conformidad con el artículo 3 de dicha convocatoria, se procedió a la comprobación de oficio de los requisitos de los solicitantes y a la publicación el 29 de mayo de 2018 del Listado provisional de beneficiarios de ayuda financiera SICUE 2018/2019.

Agotado el plazo de alegaciones a dicha propuesta, y a la vista de las alegaciones presentadas, se adopta la presente

Resolución de concesión de beneficiarios de ayuda financiera SICUE 2018/2019

Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales		
Apellidos y Nombre	Nota media expediente ponderada	Universidad de Destino
Blancas Arroyo, Juan Antonio	7,15	Universidad de Salamanca
Facultad de Ciencias		
Apellidos y Nombre	Nota media expediente ponderada	Universidad de Destino
Sáez Dios, Alba	9,35	Universidad de Málaga
Facultad de Ciencias de la Educación		
Apellidos y Nombre	Nota media expediente ponderada	Universidad de Destino
García Mateos, Virginia	8,93	Universidad de Las Palmas de Gran Canarias
Facultad de Filosofía y Letras		
Apellidos y Nombre	Nota media expediente ponderada	Universidad de Destino
Martín Ortega, María	8,65	Universidad de Salamanca
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes		
Apellidos y Nombre	Nota media expediente ponderada	Universidad de Destino
Velando Soriano, Pablo	7,67	Universidad Politécnica de Madrid

Código Seguro de Verificación	UAHDOC4T4ASNS7JPWFA34MGYWU	Fecha y Hora	30/07/2018 11:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Escuela Politécnica Superior de Córdoba		
Apellidos y Nombre	Nota media expediente ponderada	Universidad de Destino
Sáenz Ruiz, Francisco	7,48	Universidad de Málaga
Facultad de Medicina y Enfermería		
Apellidos y Nombre	Nota media expediente ponderada	Universidad de Destino
Herrera Rodríguez, Ana Purificación	8,53	Universidad de Jaén
Facultad de Ciencias del Trabajo		
Apellidos y Nombre	Nota media expediente ponderada	Universidad de Destino
Garrote Mena, María del Mar	7,55	Universidad de Málaga
Facultad de Veterinaria		
Apellidos y Nombre	Nota media expediente ponderada	Universidad de Destino
Salinas Casas, Pedro	7,88	Universidad de Extremadura (Cáceres)

Se abre un plazo hasta el 31 de agosto de 2018 (inclusive) para presentar el documento de Aceptación (disponible en la página web de la convocatoria) en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliar o General, o bien a través de la Sede electrónica de la UCO, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación en el periodo establecido conlleva la pérdida de la ayuda financiera, pero no supondrá pérdida de la plaza, ni tampoco penalizará para la participación en las convocatorias de movilidad para estudiantes que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2019/2020.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado. Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Alfonso Zamorano Aguilar
 Vicerrector de Estudiantes y Programas de Movilidad
 (P.D. Resolución de la UCO de 11/07/2018, BOJA 136, de 16 de julio)

Código Seguro de Verificación	UAHDOC4T4ASNS7JPWF34MGYWU	Fecha y Hora	30/07/2018 11:06:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

